

**ACUERDO No. 007**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y ESTRUCTURA EL ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 15 del Acuerdo 07 de 2015 “Por el cual se expide Estatuto General de la Universidad de Cundinamarca”,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 3º, 28, 29 y 57 de la Ley 30 de 1992 y 1º del Acuerdo 007 de 2015, la Universidad de Cundinamarca es una entidad con autonomía académica, docente, científica, cultural, administrativa, financiera, presupuestal y de gobierno y, en ejercicio de esta autonomía cuenta con la facultad para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”.*

Que el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 dispone que *“El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución”.*

Que, como Institución pública, la Universidad de Cundinamarca se compromete con la consolidación del proyecto educativo del país y, por lo tanto, incentiva en sus estudiantes la participación democrática en la vida de la institución, generando espacios para la discusión y debate democrático de ideas, brindando oportunidades y espacios de representación a sus estudiantes en sus organismos de dirección y administración.

Que, mediante el ejercicio permanente de esta práctica, se busca igualmente estimular la tolerancia y el respeto por las ideas de los demás, hacer de la Institución un escenario para el análisis y la resolución de los conflictos de la sociedad, de manera que en este proceso se generen conocimientos teóricos, prácticos que aporten al avance de la ciencia, de las disciplinas del conocimiento con las cuales se mejore la calidad de vida de los habitantes y se contribuya al desarrollo social, político, económico, ambiental, familiar y cultural de la región y el país.

**ACUERDO No. 007**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y ESTRUCTURA EL ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Que el Acuerdo 02 de 2020 aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior – CESU – actualizó el modelo de acreditación para la educación superior, incluyendo nuevos factores de evaluación tales como la Identidad, el Gobierno Institucional y la Transparencia. A estos puntos se suman factores como los indicadores de Permanencia y Graduación y aspectos académicos y de Resultados de Aprendizaje, así como la consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de Calidad de las Instituciones, sintonizados con los principios de innovación y gobernanza.

Que el Modelo Educativo Digital Transmoderno – MEDIT - adoptado mediante Acuerdo 000017 de 2019 del Consejo Académico, considera al aprendizaje como un acto mejorado que se logra en un campo multidimensional de aprendizaje, en el cual el rol protagónico del docente y pasivo del estudiante cede ante la necesidad de reconocer en ambos un papel activo, en una comunidad de aprendizaje colaborativa y cocreativa. Igualmente, considera a la tecnología como un eje constitutivo del proceso educativo, dada la fuerte presencia de la digitalización en la vida cotidiana, lo cual implica repensar el aprendizaje a través de la virtualidad y los diferentes dispositivos tecnológicos; más allá de la automatización de procesos y del diseño y uso de plataformas.

Que, el Consejo Académico, en sesión extraordinaria permanente celebrada el día 25 de agosto de 2020,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. CREACIÓN DEL MEDIT A UN CLIC.** Se crea el MEDIT A UN CLIC como estrategia y componente estructural del aseguramiento del aprendizaje dentro del marco del Campo Multidimensional de Aprendizaje (CMA) de la Universidad de Cundinamarca, , organizado y ofrecido mediante un servicio digital de APP, coordinado por la Dirección de Autoevaluación y Acreditación, con la participación y colaboración de la Oficina de Educación Virtual y a Distancia, Unidad de Apoyo Académico, Oficina de Desarrollo Académico, Dirección de Sistemas y Tecnología, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Investigación, Dirección de Interacción Social Universitaria, Oficina Asesora de Comunicaciones, Direcciones Administrativas de Sedes y Seccionales, Facultades y programas académicos.

**ARTÍCULO 2. DEFINICION DE MEDIT A UN CLIC.** Es un proceso digital mediante el cual se acompaña, facilita, orienta y retroalimenta al estudiante y profesor de forma personalizada, en los componentes asociados al saber disciplinar, recursos tecnológicos, atención psicológica y espiritual, centro de gestión del conocimiento y aprendizaje, herramientas educativas, didácticas y

12

**ACUERDO No. 007**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y ESTRUCTURA EL ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

pedagógicas, implementación de campos de aprendizaje, evaluación y gestión curricular.



Dirección de Autoevaluación y Acreditación. 2020.

**ARTÍCULO 3: OPERACIONALIZACIÓN.** La estrategia de aseguramiento del aprendizaje, será operacionalizada a través del mecanismo denominado **MEDIT A UN CLIC** y estará compuesta por el siguiente recurso humano:

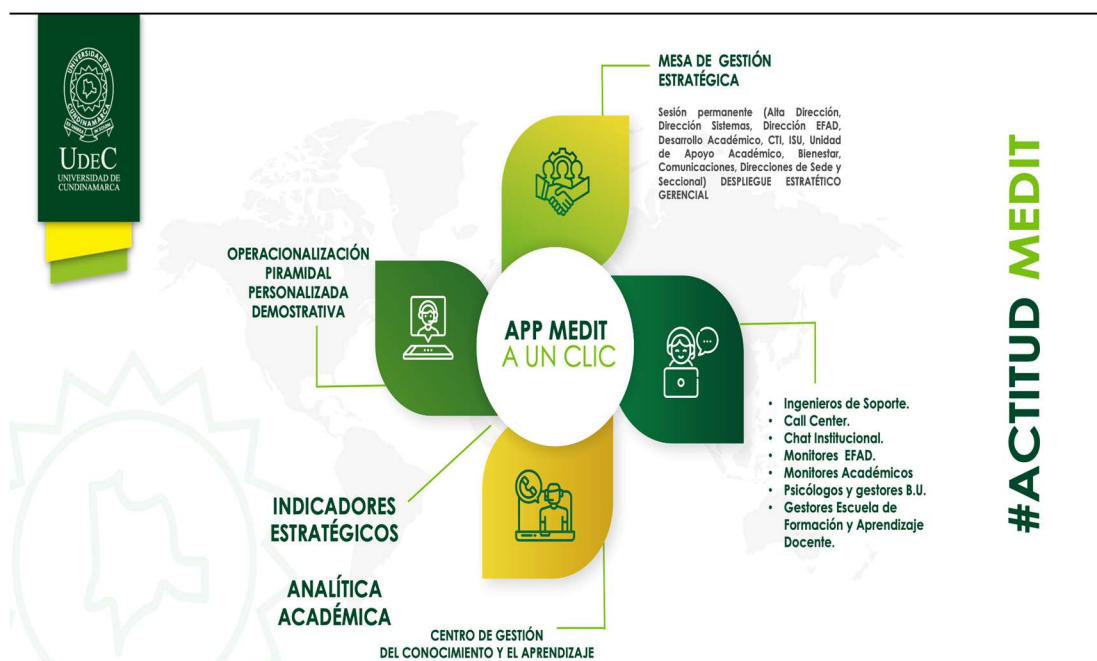
- Monitores con perfil orientado a la experticia en el saber disciplinar, pedagógico, didáctico, gestión de proyectos educativos, desarrollo de recursos educativos en diferentes ambientes de aprendizaje y metodologías educativas.
- Funcionarios de ayudas académicas y especializados en el Centro de Gestión del Conocimiento y el Aprendizaje.
- Los profesionales de Bienestar Universitario.
- Los profesionales de la Dirección de Investigación e Interacción Social Universitaria.
- Los profesionales de la Dirección de Sistemas y Tecnología y la Oficina de Educación Virtual y a Distancia.
- Gestores de apoyo administrativo en sedes y seccionales.
- Los gestores que atienden los servicios institucionales de Call Center, Chat institucionales, Sistema PQRSF.

12

**ACUERDO No. 007**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y ESTRUCTURA EL ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

- Los profesionales que gestionan y evalúan el currículo conforme al diseño del Campo Multidimensional de Aprendizaje.
- Los profesores tutores.
- Voluntarios que sirvan como desarrolladores de recursos educativos especializados, con experticia en mediaciones de tecnologías del conocimiento y el aprendizaje.



Dirección de Autoevaluación y Acreditación. 2020.

**ARTÍCULO 4. DESARROLLO PROFESORAL PARA EL ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE.** El componente de desarrollo y formación profesoral en el marco de la estrategia de aseguramiento del aprendizaje, se llevará a cabo a través de la Escuela de Formación y Aprendizaje Docente S21.

**ARTÍCULO 5. SOPORTE TECNOLÓGICO PARA EL DESPLIEGUE DE MEDIT A UN CLIC.** El soporte tecnológico del aseguramiento del aprendizaje, se desarrollará mediante las herramientas tecnológicas de atención especializada denominadas: **CALL CENTER INSTITUCIONAL, CHAT INSTITUCIONAL, MICROSOFT TEAMS y APP**, de tal forma que a cada estudiante o profesor, se le realice acompañamiento personalizado en su proceso de formación y aprendizaje, encontrando en todos los servicios y orientaciones que conforman la estrategia de aseguramiento del aprendizaje, respuesta, acompañamiento, retroalimentación a las distintas necesidades que en relación con los procesos de aprendizaje se presenten.



12

**ACUERDO No. 007**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE Y ESTRUCTURA EL ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

**ARTÍCULO 6. REALIZAR** los ajustes académicos, técnicos y tecnológicos propios que permitan la consolidación, despliegue y operacionalización de la estrategia de aseguramiento del aprendizaje a través del mecanismo institucional denominado **MEDIT A UN CLIC**.

**ARTICULO 7. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2020.

**ADRIANO MUÑOZ BARRERA**  
Rector  
Presidente Consejo Académico

**ISABEL QUINTERO URIBE**  
Secretaria General  
Secretaria Consejo Académico.

Proyectó: Dr. Víctor Hugo Londoño Aguirre. Director Autoevaluación y Acreditación F.A.

Revisó: Dra. María Eulalia Buenahora Ochoa.  
Vicerrectora Académica.   
Dra. Claudia Viviana Sánchez Serna.  
Directora Jurídica.